

Doña Yolanda Díaz Pérez,
Vicepresidenta segunda y ministra de Trabajo
y Economía Social del Gobierno de España

Estimada vicepresidenta,

Nos dirigimos a usted con la finalidad de trasladarle diversas inquietudes de nuestra afiliación respecto de la recuperación de la cotización de antiguas personas becarias, hemos seguido el recorrido que ha transitado esta iniciativa que nos parece además de justa novedosa y protectora de los derechos de las personas becarias y trabajadoras en general. Somos conscientes de que esta medida constituye un logro y valoramos positivamente que haya sido corregido el rumbo de la misma con la modificación del cálculo de las aportaciones que correrán a cargo de las personas que pretenden recuperar sus cotizaciones.

A día de hoy, muchas personas afiliadas a la USO nos han comentado diversas dificultades y la existencia de criterios diversos al momento de solicitar la suscripción del convenio especial en términos de la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, la cual se publicó en el BOE el 1 de mayo pasado.

A meses de su entrada en vigor y con la finalidad de materializar este derecho reconocido, muchas personas han solicitado la suscripción de convenios de esta naturaleza, encontrándose entre otras con las dificultades siguientes:

- La Tesorería General de la Seguridad Social ha desechado certificados aleatoriamente, de tal suerte que en ocasiones se han admitido certificados y otros desechados pese a tener las mismas características.
- No se cuenta con un canal de comunicación específico en el que se pueda conocer el estatus del trámite o, en su caso, los motivos de la inadmisión documental, ni se les comunique fehacientemente el motivo de la negativa de suscripción del convenio especial.
- Hasta la fecha, no tenemos conocimiento de que alguna persona afiliada a la USO haya logrado suscribir un convenio especial.

En ese sentido, les solicitamos amablemente que se tomen las medidas necesarias para garantizar la suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dentro de un plazo razonable.

Además, requerimos que se publique un material de difusión que permita a la población conocer las particularidades del trámite para la suscripción de convenios de esta naturaleza, así como preguntas frecuentes, principales incidencias dentro del trámite, así como los

plazos estimados reales para la resolución del trámite. Si bien es cierto, la orden en cuestión regula los extremos para este fin, también lo es que es necesario brindar certeza a la población respecto de las directrices y criterios que aplica la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite en cuestión.

Finalmente, en atención a los principios de legalidad y seguridad jurídica, resulta indispensable que la Tesorería General de la Seguridad Social, brinde información clara, suficiente y asequible a la población respecto del estatus de su trámite y, en su caso, las causas de desestimación de suscripción de los multicitados convenios.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente escrito y a la espera de su amable respuesta, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lourdes Pedrazuela Bea,
Secretaria de Políticas Sociales, Igualdad y Formación de la Unión Sindical Obrera

Firmado digitalmente por
LOURDES PEDREZUELA

Fecha: 2024.10.03 13:40:41 +02'00'